

INTERLOCUTORIO No. **1135**

Rad. 2018-00142-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que dentro del presente proceso de sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, propuesto por EMIRO GIL GIL y otros, se encuentra en trámite solicitud de inventario adicional realizado por los herederos reconocidos; sin embargo, estudiado el expediente, considera el Despacho que previo a continuar con el trámite respectivo, se hace necesario requerir a la secuestre designada para que proceda a rendir cuentas definitivas de su gestión y a hacer entrega material de los inmuebles a su cargo; así las cosas, para que una vez lo anterior los interesados procedan a realizar nuevamente la solicitud de inventario adicional, teniendo en cuenta la totalidad de los depósitos judiciales existentes en el Despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR a la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, rendir cuentas definitivas de su gestión, teniendo en cuenta que a través de auto No. 866 del 24 de agosto de 2023 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

2º) ORDENAR a la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, hacer entrega real y material de los inmuebles que se encuentran a su cargo, a los herederos aquí reconocidos, teniendo en cuenta para ello la partición aprobada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>188</u>. HOY <u>30 de Octubre de 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355968984c4d0334689168d4916879f1a4ede61ef7174179009267644c6e0296**

Documento generado en 27/10/2023 03:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>